



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 23 de Octubre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000423-2020-P-CSJU-PJ



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ HUAMANI Cristobal
Eduardo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Junín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2020 17:45:30 -05:00

Sumilla: AGRADECER al ilustre Jurista peruano **Dr. DANIEL AUGUSTO ULLOA MILLARES**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "**Modalidades de Contratación de Servicios**", realizado el día 12 de octubre del presente año; y **RECONOCER** sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus investigaciones en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.



Firmado digitalmente por ARAUJO
VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2020 12:53:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “Modalidades de Contratación de Servicios”

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 12 de octubre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**Modalidades de Contratación de Servicios**”, a cargo del ilustre **Dr. Daniel Augusto Ulloa Millares**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Dr. Daniel Ulloa Millares

El distinguido Dr. Daniel Augusto Ulloa Millares es abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Máster en Empleo, Relaciones Laborales y Diálogo Social en Europa por la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM - España) y Doctor en Derecho por la misma universidad. Es profesor ordinario de Derecho del Trabajo en la Facultad de Derecho de la PUCP y Director de la Maestría de Relaciones Laborales de la citada universidad, es docente de Inspección del Trabajo en la Universidad ESAN, docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y ha dictado cursos de su especialidad en la Academia de la Magistratura (AMAG). Ha sido Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SPDTSS), es socio en De las Casas y Ulloa Abogados. Es autor de las siguientes publicaciones: “El reglamento interno de trabajo como fuente de derecho: importancia y visión jurisprudencial”, “El olvidado o relegado derecho humano al disfrute del tiempo libre”, “El reducido espacio para el ejercicio de la negociación colectiva en Perú que puede generarse por una aceptación irreflexiva del arbitraje potestativo incausado”, entre otras importantes publicaciones en revistas especializadas. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al ilustre Jurista peruano **Dr. DANIEL AUGUSTO ULLOA MILLARES**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**Modalidades de Contratación de Servicios**”, realizado el día 12 de octubre del presente año.



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V B*
Fecha: 23.10.2020 12:53:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al ilustre Jurista peruano **Dr. DANIEL AUGUSTO ULLOA MILLARES**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus investigaciones en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2020 12:53:38 -05:00

